



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA ID 1111089-14-LE26 PARA LA
ADQUISICIÓN DE LICENCIA DEL
SERVICIO DE PROTECCION DNS EN LA
NUBE PARA DISMINUIR RIESGOS DE
ATAQUES A LA RED ANID CON
PROTECCION CISCO UMBRELLA DNS
SECURITY ESSENTIAL PACKAGE.
RESOLUCION EXENTO N°: 6279/2026
Santiago 30/07/2026**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2019 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; las Resoluciones N°36/2024 y N°08/2025 de Contraloría General de la República; la Resolución TRE N°211055/1/2025 de 2025 y la Resolución N°116/2025, de esta institución, y;

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N°12912 de fecha 06-07-2026, emanado del Encargado(a) Unidad de Procesos y Productos del Departamento de Tecnologías y Procesos, por el cual, solicita licitar la ADQUISICION DE LICENCIA DEL SERVICIO DE PROTECCION DNS EN LA NUBE PARA DISMINUIR RIESGOS DE ATAQUES A LA RED ANID CON PROTECCION CISCO UMBRELLA DNS SECURITY ESSENTIAL PACKAGE.
2. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda;

3. La Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
4. Las facultades Las facultades que detenta esta Subdirección de Áreas Transversales, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N°116/2025, de ANID.

RESUELVO:

I-APRUEBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1111089-14-LE26, para la ADQUISICION DE LICENCIA DEL SERVICIO DE PROTECCION DNS EN LA NUBE PARA DISMINUIR RIESGOS DE ATAQUES A LA RED ANID CON PROTECCION CISCO UMBRELLA DNS SECURITY ESSENTIAL PACKAGE.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, requiere contar licencia CISCO UMBRELLA DNS SECURITY ESSENTIAL PACKAGE, para servicio de ciberseguridad basado en la nube. Su función principal es bloquear conexiones a sitios web maliciosos, malware, phishing y ransomware antes de que se establezca conexión. Lo anterior, por las consideraciones siguientes:

-Exclusiva: La licencia de Cisco Umbrella es única porque es propiedad intelectual de Cisco Systems, y es lo que, actualmente, está implementado en ANID.

-Propiedad de Cisco: Cisco Umbrella es un producto desarrollado y mantenido por Cisco. La licencia está registrada y controlada directamente, por ello, se vende a través de distintos Partner (Mayoristas) locales en el país.

-No existe equivalencia directa: Otros fabricantes tienen soluciones similares de seguridad DNS o de Secure Internet Gateway, pero son productos distintos, con su propia tecnología y licenciamiento. No pueden comercializar "la licencia de Cisco Umbrella". Esto aplica, exactamente, como la licencia de Microsoft.

-Garantía y soporte: Solo Cisco ofrece soporte oficial, actualizaciones y acceso a su infraestructura global de seguridad para Umbrella. Un tercero, no puede replicar ni vender esa misma cobertura.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de licitación o del contrato que se suscribiere. El (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Si existiere indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el que deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles desde el envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N° 19.886, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la misma ley y su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán practicadas, transcurrido 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información.

6. CRONOGRAMA

6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.

6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 5 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 35 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs, las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 46 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

días inhábiles (sábado, domingo y feriados)

día lunes, antes de las 15:00 horas

día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

Si al cierre de recepción de las ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 46, del reglamento de la ley 19.886. Y con ello, las fechas de apertura y adjudicación.

De igual modo ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, en situaciones tales como: La presentación de numerosas preguntas, cuando sea necesario precisar o modificar las bases, al presentarse 2 o menos ofertas, entre otras causas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo con los anexos adjuntos a las presentes bases, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 115 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas haya sido efectuado con

éxito, verificando el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema.

Las propuestas técnicas y económicas tendrán que ingresarse al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deben ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, ingresándolas separadamente al portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas. El oferente deberá encontrarse habilitado en el Registro de Proveedores al momento de presentar su oferta, de acuerdo con el art. 4, numeral 19 del Decreto N°661.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a. Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el capítulo VII de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b. Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19.653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (artículo 35 quáter Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el capítulo VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c. Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el capítulo

VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Artículo 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886.

d. Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el capítulo VII de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Ser integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.
- Nombrar un representante o apoderando común con poder suficiente.
- En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad).
- Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.
- Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.
- La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N°1 obligatorio).
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2 obligatorio)

7.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a ANID. (Anexo N°3 obligatorio)

Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El presupuesto máximo de esta contratación es de \$14.000.000 (catorce millones de pesos) impuestos incluidos por un contrato de 12 meses. Si los oferentes exceden el monto máximo establecido, sus ofertas, serán consideradas como inadmisibles.

7.4. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado, de acuerdo con lo indicado en el apartado N°30 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

En el caso que no presente los documentos solicitados, la ANID tendrá la facultad de

considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

Es responsabilidad de cada oferente, incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios que estime pertinente para comprender su oferta técnica, considerando todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en las presentes bases y especificaciones.

Antecedentes para evaluación de Ofertas:

Experiencia del oferente: La experiencia en proyectos similares, debe ser acreditada mediante el formato Anexo 4 "Experiencia del Oferente"(últimos 5 años). La información estará sujeta a verificación (indicar datos de contacto vigentes, mail, teléfono). Adicionalmente, por cada experiencia indicada en dicho anexo, deberá acompañarse, la Factura correspondiente (obligatorio), que acredite la efectiva prestación del servicio o entrega del producto. La ausencia de la factura implicará que la experiencia no sea considerada.

Es responsabilidad de cada oferente, incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios que estime pertinente para comprender su oferta técnica, considerando todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en las presentes bases y especificaciones.

Propuesta Técnica: Descripción detallada de oferta técnica, según lo especificado en Apartado N°30, y apartado 13.1 sobre criterios de evaluación. Anexo 5 "Propuesta Técnica"

Sustentabilidad: El proveedor, deberá acreditar, alguno, de los siguientes sellos y/o programa (vigencia actualizada): Anexo N°6

- Sello "Huella Chile"
- Sello de Acuerdo de Producción Limpia (APL)
- Reciclaje de productos computacionales

Programa de Integridad: Se asignará 100 puntos a las propuestas que acrediten la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Anexo N°7

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas, se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases, se revisará, que, éstas hayan sido, ingresadas, conforme a lo exigido en las mismas.

12. RECHAZO DE OFERTAS

La ANID declarará fundadamente inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

La Agencia declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación

13. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente.

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares	Suplentes
-----------	-----------

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Joel Donoso	Jefe Departamento de Tecnologías y Procesos (S)	Alberto Zavala	Encargado de Unidad de Productos
Joel Álvarez	Encargado de Unidad de Infraestructuras y Sistemas TI	Juan Carlos Ramírez	Ingeniero de Infraestructuras y Sistemas TI
Cristián Aparicio	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Gálvez	Analista de compras y contrataciones

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema establecido en la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley 19.886 y su Reglamento.
- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 54 y siguientes del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Los integrantes de la comisión deberán abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5, del DFL 1-19653. Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

La Comisión durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los oferentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases.

La ANID hará uso de las facultades establecidas en el artículo 56 del reglamento, al detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa la norma

citada, sin perjuicio que la ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

13.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará, de acuerdo, a los siguientes criterios y ponderación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	ITEM	SUB-CRITERIO	PUNTAJE
Oferta Económica (70%)	Económico	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor, en base a la siguiente fórmula: $(\text{precio mínimo}/\text{precio oferta}) \times 100$. La evaluación de este factor se realizará con impuestos incluidos , de acuerdo, a lo declarado en el formato de anexo de propuesta económica.	100
Oferta Técnica (20 %)	Experiencia del oferente (50%)	El oferente posee entre 3 a 5 años de experiencia en servicios similares, adjuntando facturas correspondientes	100
		El oferente posee entre 1 y menos de 3 años de experiencia en servicios similares, adjuntando facturas correspondientes	50
		El oferente posee menos de 1 año de experiencia en servicios similares adjuntando facturas correspondientes	0
	Presentación Oferta técnica (50%)	El oferente presenta una propuesta técnica que aborda todos los puntos señalados en numeral 30 Especificaciones Técnicas	100
		El oferente presenta una propuesta técnica que NO aborda los puntos señalados en numeral	inadmisible

		30 Especificaciones Técnicas	
Sustentabilidad (5%)	- Sello "Huella Chile"	Tiene alguno de los siguientes sellos y/o programa (vigencia actualizada)	100
	- Sello de Acuerdo de Producción Limpia (APL)	No tiene alguno de los siguientes sellos y/o programa	0
	- Reciclaje de productos computacionales		
Programa de Integridad (5%)	Se asignará 100 puntos a las propuestas que acrediten la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio		100

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación

15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión propondrá a la ANID adjudique al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a suscribir el respectivo contrato de suministro o prestación de servicios, objeto del proceso licitatorio, cuando corresponda, en atención a los montos adjudicados o la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del Proveedor.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se adjudicará aquella que obtenga la mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendiente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se aplicará la siguiente regla:

- Oferta Técnica
- Oferta Económica
- Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la primera propuesta ingresada al portal: www.mercadopublico.cl
- La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado.
- Los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, podrán interponer un reclamo respecto del proceso de licitación. Lo anterior en un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación que se practique por el portal, en contra de la resolución que adjudique, declare desierta o inadmisibile la licitación.
- La ANID emitirá su pronunciamiento, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de este. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo las excepciones legales.
- La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.
- El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.
- El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo

54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

- Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.
- La adjudicación sólo podrá recaer en propuestas que obtengan un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100, conforme al resultado de la aplicación de los criterios y ponderaciones de evaluación definidos en las presentes bases.
- ANID adjudicará la propuesta que resulte más conveniente para sus intereses, considerando los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones previamente establecidos, no encontrándose obligada a adjudicar a la oferta de menor valor económico, sino a aquella que obtenga el mejor puntaje final conforme al proceso de evaluación.
- La propuesta de adjudicación será aprobada mediante el correspondiente acto administrativo dictado por ANID, por medio del cual se adjudicará la licitación. Una vez totalmente tramitado dicho acto administrativo, su notificación se efectuará a través del portal Mercado Público.

16. CONTRATO

La notificación de la adjudicación al o los proveedores adjudicados se efectuará a través del portal Mercado Público. Posteriormente, el/la analista de compras responsable de la presente licitación tomará contacto oportunamente con el adjudicatario, a fin de coordinar, junto con la contraparte técnica, la ejecución de los servicios correspondientes.

La contratación se formalizará mediante la emisión de la(s) respectiva(s) orden(es) de compra a través del portal Mercado Público y su aceptación por parte del proveedor adjudicado. En caso de que el proveedor no rechace la respectiva orden de compra dentro del plazo de 2 días hábiles contado desde su notificación a través del portal, ésta se entenderá aceptada para todos los efectos legales.

Tratándose de proveedores extranjeros, éstos deberán constituir una sociedad en Chile o establecer una agencia de la sociedad extranjera en el país, según corresponda, con la cual se celebrará el respectivo contrato, debiendo contemplar dentro de su objeto social la ejecución de las prestaciones materia de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá subcontratar servicios cuando la persona del subcontratista, o sus socios, administradores o representantes legales, se encuentren afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 154 del Reglamento de

la Ley N° 19.886. ANID podrá requerir al proveedor adjudicado toda información relativa a los subcontratos mediante los cuales se ejecutarán las prestaciones objeto de la contratación.

17. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La contratación, que se suscriba, entre las partes, comenzará a regir a partir del 23 noviembre del 2026 y su vigencia será de 12 meses, sin perjuicio de la total tramitación de la Resolución adjudicación y posterior envío de la orden de compra.

La contratación del servicio de activación y uso de licencia podrá ser renovado y/o prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si ANID lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

La continuidad de los servicios en los años posteriores al de la firma del contrato dependerá de la existencia de recursos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente. La Entidad Licitante comunicará al adjudicatario, con antelación razonable, la disponibilidad de dichos fondos. En caso de que no existan recursos suficientes, el contrato podrá ser suspendido temporalmente o terminado anticipadamente, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor.

18. FORMA DE PAGO

El pago, se realiza en una sola cuota, dentro del plazo de 30 días corridos contado desde la recepción conforme de los servicios prestados y de la respectiva factura o boleta de honorarios, según corresponda.

Para efectos de cursar el pago, será requisito indispensable que el proveedor acompañe y mantenga vigente los siguientes documentos:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, F31)
- Documento que acredita la activación de licencia por 12 meses de CISCO UMBRELLA
- Aprobación del documento que acredite y detalle el derecho de uso del software adquirido por ANID y activo por 12 meses.

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme, firmada por el Jefe del Departamento de Tecnología y Procesos o quien lo subrogue (*)
- Resolución Adjudicación totalmente tramitada
- Orden de Compra

*Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas deben enviarse al correo electrónico facturacion@anid.cl con copia a infra@anid.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna,

informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que, corresponda.

19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la solicitud, requiriendo se le conceda un plazo adicional, según proceda.

En dicha misiva, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas o por presunta responsabilidad de ANID. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a ANID, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

ANID supervisará la ejecución del servicio en todas sus etapas y aplicará multas, de acuerdo, a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

ÁMBITO	CRITERIO	MONTO
Prestación del servicio	No entregar el servicio conforme a lo contratado	30 UF

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste, el monto, de las mismas.

En caso, que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

ANID podrá dejar sin efecto, total o parcialmente, las multas aplicadas, en caso de que la adjudicataria acredite la existencia de circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente documentadas. En tal situación, corresponderá a ANID calificar y resolver, fundadamente, la procedencia de las razones invocadas. De estimarse justificadas, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará la correspondiente resolución exenta que autorice la ampliación de plazo o la medida que resulte procedente.

19.2 Procedimiento cobro de multas

El Encargado de Compras y Contrataciones notificará al proveedor, mediante correo electrónico, la aplicación de la respectiva multa, indicando su monto, fundamentos y otorgándole un plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación, para presentar sus descargos.

La decisión adoptada será notificada al proveedor mediante correo electrónico, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la resolución respectiva.

20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Previo a la suscripción del respectivo contrato, o a la emisión y aceptación de la orden de compra cuando proceda, ANID verificará que el proveedor adjudicado se encuentre hábil para contratar con la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.886, su reglamento y las instrucciones de la Dirección ChileCompra.

Asimismo, se verificará la personería y facultades de quien comparezca en representación del adjudicatario, mediante la información disponible en el Registro de Proveedores del Estado y/ o los antecedentes complementarios que ANID solicite para dichos efectos.

El proveedor adjudicado deberá mantener actualizada su información en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y acompañar, dentro del plazo que ANID indique, los antecedentes que se señalan a continuación, debidamente individualizados y en archivos separados, de forma tal que permitan su clara identificación y revisión.

A. PERSONA JURÍDICA

1. Copia simple del RUT de la persona jurídica adjudicada.
2. Certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o documento tributario equivalente que acredite el giro pertinente.
3. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones y/o rectificaciones vigentes. Tratándose de otro tipo de personas jurídicas, deberán acompañarse sus estatutos y el acto administrativo o instrumento legal que apruebe su constitución.
4. En caso de entidades acogidas al régimen de la Ley N°20.659, podrán acompañarse los certificados y registros electrónicos emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.
5. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde su fecha de emisión.
6. Documento en que conste la personería y facultades del representante legal que suscribirá

el contrato o aceptará la orden de compra, con vigencia no superior a 90 días corridos. En caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, podrá acreditarse mediante certificado electrónico vigente.

7. Antecedentes relativos a la identificación de socios, accionistas o beneficiarios finales de la entidad adjudicada, cuando ello resulte procedente conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de la Dirección ChileCompra. Será responsabilidad del proveedor mantener dicha información actualizada en el portal Mercado Público.

8. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F-30 y F-30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de su presentación.

9. Certificado de habilidad para contratar con el Estado emitido por la Dirección ChileCompra, o verificación equivalente efectuada por ANID en el Registro de Proveedores del Estado.

10. Declaración jurada simple, suscrita por el representante legal, en la que conste:

- que no le afectan las inhabilidades para contratar establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886;
- que no registra condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores;
- que no mantiene conflictos de interés con ANID que puedan afectar la imparcialidad del procedimiento.

11. Cualquier otro antecedente administrativo, legal o tributario que ANID estime necesario para la correcta formalización de la contratación y resguardo del interés fiscal.

B. PERSONAS NATURALES

Previo a la formalización de la contratación, ANID verificará que el adjudicatario se encuentre hábil para contratar con los organismos de la Administración del Estado, de conformidad con la Ley N°19.886, su reglamento y las instrucciones emitidas por la Dirección ChileCompra.

Asimismo, el adjudicatario deberá mantener actualizada su información en el Registro de Proveedores del Estado y acompañar, dentro del plazo que ANID indique, los antecedentes que se señalan a continuación, debidamente individualizados y en archivos separados para su correcta revisión:

1. Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente.

2. Certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o

documento tributario equivalente que acredite el giro correspondiente al objeto de la contratación.

3. Certificado de habilidad para contratar con el Estado emitido por la Dirección ChileCompra, o verificación equivalente efectuada por ANID en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F-30 y F-30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de su presentación.

5. Declaración jurada simple suscrita por el adjudicatario, en la que conste:

- que no le afectan las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886;
- que no registra condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores;
- que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales o con aquellos contratados en los últimos dos años, cuando corresponda.

5. En caso de actuar mediante mandatario o apoderado, deberá acompañarse el respectivo mandato o poder suficiente, otorgado conforme a derecho.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

El adjudicatario deberá contar con los antecedentes precedentemente señalados, los cuales podrán acreditarse de alguna de las siguientes formas:

- a. Que los documentos se encuentren vigentes y disponibles electrónicamente en el Registro de Proveedores del Estado, caso en el cual no será necesaria su presentación adicional.
- b. Mediante la presentación de los antecedentes en formato digital, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación efectuada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En caso de que los antecedentes presentados se encuentren incompletos, ilegibles, vencidos o no permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, ANID podrá solicitar su complementación o rectificación dentro del plazo que determine al efecto, siempre que ello no implique vulnerar los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica estará conformada por el Jefe del Departamento de Tecnologías y Procesos, o quien la subrogue, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a. Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b. Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c. Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d. Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e. Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f. Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato.
- g. Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extender el plazo y/o prórrogas del contrato vigente en cumplimiento de las presentes bases, la Ley y su reglamento.
- h. Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i. Deberá emitir oportunamente la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con autorización de pago;
 - autorización de pago con propuesta de multa;
 - no autorización de pago.

22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl. Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

23. NORMAS LABORALES

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

ANID se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

24. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.

Se permite la subcontratación parcial de servicios, sin perjuicio que la responsabilidad deberá permanecer en el adjudicatario. En todo caso, los montos subcontratados no podrán exceder del 49% del monto total estimado del contrato. El porcentaje de subcontratación se deberá indicar en el Anexo N°2.

En todos los casos es el adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases.

25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicada.
- b. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave, a vía de ejemplo las siguientes:
 - Cuando el monto de la multa exceda el 30% del valor total de la prestación del Producto/ Servicio, por incumplimiento y se deban hacer efectivas las garantías exigidas.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito del proveedor, el atraso exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, sin presentar la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.
 - Incumplimiento grave por parte del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratante, sin las cauciones suficientes para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

- e. La imposibilidad de ejecutar el servicio en los términos pactados.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Incurrir en mal uso, venta o filtración de bases de datos o contraviniendo la protección de datos personales amparada por la legislación.

25.1 PROCEDIMIENTO PARA TÉRMINO ANTICIPADO

Para llevar a efecto dicho término, ANID, notificará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con indemnización de perjuicios.

El término anticipado, del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25.2 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán acordar modificaciones del contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoras de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo anterior, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 30% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc.); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

26. MANUAL DE COMPRAS ANID

Forma parte esencial de las Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°10560/2025, de fecha 30.12.2025, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://anid.cl/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/>

27. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación

entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario(a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo anterior se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines respecto del cual fue puesta en conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID.

Lo anterior, incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- b. Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea proporcionada por ANID;
- c. En el caso que, para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni entregarla a terceros y a usarla personalmente.

En caso de incumplimiento, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de la ANID, y en sede administrativa sin forma de juicio, y dará derecho a la ANID de hacer efectiva la garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

28. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que por el solo hecho de participar en la presente licitación aceptar expresamente el pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta

suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia, de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las

consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

29.1 COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de lo señalado en el “Pacto de integridad”, el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad, deben entenderse equiparados a aquellos, exigidos a los funcionarios de la Administración Pública.

29.2 SOMETIMIENTO A LEGISLACIÓN NACIONAL

El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;
- Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;
- Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;
- Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;
- Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones.

Fin Bases Administrativas

30. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Derecho de uso de software cisco umbrella package:

Código de cliente ANID	Descripción	Cantidad
8048318	Umbrella DNS Security Essentials	550 host

Adquirir el derecho de uso de software CISCO UMBRELLA PACKAGUE para un total de 12 meses

2. Soporte:

Modalidad:	24 horas al día, los 7 días de la semana y durante todo el año
Características:	Acceso a portal web para: •Solicitar atención ante incidentes por fallas o incidentes propios del software. •Efectuar descargas de actualizaciones y parches de seguridad. •Acceder a base de conocimiento.

El cumplimiento de los requerimientos específicos ES REQUISITO DE ADMISIBILIDAD para evaluar la oferta. Su no cumplimiento conduce a que la oferta del proveedor se declare inadmisibles y no se considere para la evaluación.

31. CONDICIONES DEL SERVICIO

El derecho de uso de software debe estar activo desde el 23 de noviembre de 2026 por un total de 12 meses.

FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS ADEMARO GONZALEZ MEZA

Subdirector(a)

Subdirección de Areas Transversales

CGM // CAM / JVP / JVV / jgg

DISTRIBUCION:

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Jefe(a)(S) de Departamento Tecnología y Procesos - Departamento de Tecnología y Procesos

JOEL MANUEL ALVAREZ - Encargado(a) - Unidad de Infraestructura y Sistemas TI

CRISTIAN ANDRES APARICIO - Encargado(a) Unidad de Compras y Contrataciones -
Unidad de Compras y Contrataciones
SILVANA GONZALEZ - Webmaster - Departamento de Comunicaciones

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799